



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE ARAGUÁS

1827

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES EN EL PUEYO DE ARAGUÁS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivo los Acuerdos plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de las Ordenanzas Fiscales n.º 9, n.º 12 y n.º 15, cuyos textos íntegros se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ordenanza Fiscal n.º 9 Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos o que entienda la administración o las autoridades municipales.

Se modifican los artículos en los términos aprobados, quedando invariable lo no indicado, resultando como textualmente se transcriben:

<<(…)

TARIFA

Artículo 6.

(…)

Epígrafe 1. Expedientes administrativos:

1.- Fotocopias:

- 1.1.- Tamaño DIN A3, copias 10 o menos: 0,20 €/ copia.
- 1.2.- Tamaño DIN A3, copias 11 o más: 0,15 €/ copia.
- 1.3.- Tamaño DIN A4, copias 10 o menos: 0,10 €/ copia.
- 1.4.- Tamaño DIN A4, copias 11 o más: 0,05 €/ copia.

2.- Compulsa de fotocopias:

- 2.1.- Compulsa de una hoja: 0,55 €.
- 2.2.- Si excede de una hoja: 0,30 €/ hoja.

(…)>>

Ordenanza Fiscal n.º 12 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE VISITAS GUIADAS Y VISITAS TEATRALIZADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUEYO DE ARAGUÁS (EL)

Se modifican los artículos en los términos aprobados, quedando invariable lo no indicado, resultando como textualmente se transcriben:

<<(…)

CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 5.

(…)

Visitas guiadas ordinarias:

- Entrada adulto: 3,00 €/ persona.
- Menores de 12 años: Entrada gratuita.

**Visitas teatralizadas ordinarias:**

- Entrada adulto: 4,00 €/ persona.
- Menores de 12 años: Entrada gratuita.

Yinkanas ordinarias: 2,00 €/ persona.

Las **visitas organizadas** anualmente **dentro del programa llamado "EL VERANO CULTURAL DEL REAL MONASTERIO DE SAN VICTORIÁN"**, cuyo importe será:

- Juego de pistas: 2,00 €/persona.
- Resto de actividades 3,00 €/persona (gratis menores de 6 años).

Se podrán hacer **visitas y yinkanas extraordinarias previa reserva**, con un máximo de 60 personas, y las siguientes cuotas tributarias:

- Visitas guiadas: 80,00 €, más 3,00 €/persona (a partir de la persona 21 hasta la 60)
- Yinkanas: 500,00 €.
- Visitas teatralizadas: 750,00 €

(...)>>

Ordenanza Fiscal n.º 15 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE VISITAS GUIADAS Y VISITAS TEATRALIZADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUEYO DE ARAGUÁS (EL).

Se modifican los artículos en los términos aprobados, quedando invariable lo no indicado, resultando como textualmente se transcriben:

<<(…)

CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFA

Artículo 5.

1.- La cuantía de la tasa se determinará aplicando el siguiente cuadro de tarifas:

ENSERES PRESTADOS	TARIFA
Mesas plegables, por uso, por unidad y día (recogida y entrega realizada por el solicitante).	2,00 €/ mesa y día
Bancos , por uso, por unidad y día (recogida y entrega realizada por el solicitante).	1,00 €/ banco y día
Altavoz, por día completo o fracción (no incluye montaje, ni manejo, ni custodia ni transporte).	20,00 €/ altavoz por día o fracción

Se computará el día de recogida y de devolución. En el supuesto de recogida y devolución en fin de semana (viernes – lunes) se establece un cobro de 2 días.

2.- El uso del salón de actos para celebración de matrimonios civiles, o cualquier otro tipo de celebraciones autorizadas por el Ayuntamiento, se gravará con un importe de 150 € por uso.
(…)

FIANZAS

Artículo 9.

(…)

En particular, la cuantía de la fianza será, en el caso de megafonía, de 60,00 €.

(...)>>

El Pueyo de Araguás, 10 de junio de 2020. El Alcalde – Presidente, José Ramón Lafuerza Coronas